

del polígono 13, propiedad de don Francisco Murube Clemente, al Este con Barriada de las 100 viviendas de Protección Oficial, y al Oeste con el Camino de Paternilla, con una superficie de 17.655 metros cuadrados.

A segregar de la finca núm. 8.105 inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al tomo 1.008, libro 134, folio 77, inscripción 1.ª Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

B) Finca cedida por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

Expte.: SE-88/991-V.24 vvdas.

Solar de forma irregular, de 1.354,90 metros cuadrados, que linda al Norte, con calle Huertas, y traseras de fincas de dicha calle; Sur, con calle Guadaira; Este, con finca de calle Huertas y parcela núm. 22 de esta Urbanización; y Oeste, con calle Guadalete.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaira. Finca núm. 5.846, folio 194 del tomo 637, libro 107, inscripción 1.ª Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

C) Finca cedida por el Ayuntamiento de Osuna.

Expte.: SE-89/070-V.40 vvdas.

Solar de tierra, situado a la salida de la calle de Santa Ana, de la villa de Osuna; extensión: Tres mil doscientos ocho metros cuadrados. Linderos: Norte, Isidro Galván; Sur, camino de Santa Ana; Este, Dolores Caraballo; y Oeste, con el pueblo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Osuna al folio 146, del tomo 693, libro 387, finca núm. 5.304, inscripción 14. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

D) Finca cedida por el Ayuntamiento de Camás.

Expte.: SE-89/210-V.36 vvdas.

Parcela que constituye el sector dos de la zonificación del modificado Plan Parcial «Haza de la Carpintera» ubicada en la finca conocida con el nombre de «La Carpintera», con una extensión superficial de dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: Por el Norte, con la Barriada de Suerte Grande y terrenos de herederos de don José Carmona Romero; Sur, con calle de nueva formación ya ejecutada, correspondiente a la propia Urbanización; Este, con terrenos previstos en el modificado del Plan, para la apertura de una calle de nueva formación; y Oeste, con prolongación de calle Guadalquivir.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Sevilla, al folio 183, del tomo 1.464, libro 148. Finca núm. 19.393, inscripción 1.ª Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

E) Finca cedida por el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

Expte.: SE-89/290-V.121 vvdas.

Parcela de terreno de 27.151 metros cuadrados, que linda al Norte, con las Barriadas de la Arboleda y Las Flores; al Sur, con ronda de circunvalación, al Este, con prolongación de C/ Antonio Gala y Nuevos Colegios de «El Palengue», y al Oeste, con finca sin construir actualmente destinado a campo de entrenamiento de fútbol.

A segregar de la finca núm. 4.987 del Registro de la Propiedad. Utrera, inscrita al tomo 606, libro 126, folio 209, inscripción 4.ª Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

F) Finca cedida por el Ayuntamiento de Carmona.

Expte.: SE-90/180-V.57 vvdas.

Parcela de superficie de 5.317,36 metros cuadrados,

dentro de la Fase H del Plan Parcial del polígono León Ronda de San Francisco, que linda al Norte y Oeste, con C/ Guadalete; Este, con área de uso de aparcamientos de la Fase H del Plan Parcial; y Sur, con traseras de parcelas que dan frente al vial núm. 2 de la citada Fase H.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carmona, como finca núm. 29.618, inscripción 1.ª, folio 21, tomo 730, libro 622. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

G) Finca cedida por el Ayuntamiento de Ecija.

Expte.: SE-91/180.V.78 vvdas.

Parcela de terreno de forma triangular, tiene una superficie de 6.587 metros cuadrados; siendo sus linderos: Al Norte y Oeste con la C/ Córdoba; al Sur con Bda. Las Moreras (antigua parcela núm. 15 del Polígono El Almorrrón); y al Este con Instalaciones Militares (Depósito de Recría y Doma).

A segregar de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Ecija, al folio 82, libro 565, tomo 789. Finca núm. 8.060, inscripción 2.ª Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 29 de mayo de 1995, de corrección de errores de la de 9 de mayo de 1995, por la que se fijan las vedas y periodos hábiles de caza para la temporada 1995/96 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 74, de 20.5.95).

Publicada la Orden de referencia y advertidos errores en la transcripción de la misma, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En la página 4.663, columna segunda, artículo 1.º, párrafo 2.º, donde dice: «... en los municipios que se relacionan en el Anexo I. Se prohíbe el uso de perros durante este periodo.», debe decir: «... en los municipios que se relacionan en el Anexo I, donde los Delegados Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, podrán autorizar el descaste previa solicitud motivada del titular del coto. Se prohíbe el uso de perros durante este periodo.»

En la página 4.663, columna segunda, artículo 3.º, párrafo 1.º, donde dice: «... a partir de 1 de febrero, sólo en puesto fijo.», debe decir: «... a partir del 17 de diciembre, sólo en puesto fijo.»

En la página 4.664, columna primera, artículo 5.º, párrafo 2.º, donde dice: «... siempre que se trate de competiciones deportivas. No...», debe decir: «... siempre que acrediten debidamente su participación en competiciones deportivas. No...».

En la página 4.664, columna segunda, artículo 8.º, debe añadirse el siguiente apartado: «g) Jabalí (artículo 6.º): Sólo sábados, domingos y festivos de carácter nacional y autonómico, en los cotos de caza menor durante su periodo hábil.

Se podrá cazar, en los cotos de caza menor, a mano, a rececho, aguardos diurnos y batidas expresamente autorizadas y a partir del 18 de diciembre, sólo se permitirá la última modalidad citada.»

Sevilla, 29 de mayo de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 8 de mayo de 1995, por el que se cesa a petición propia a don Antonio Vallejo Triano como miembro de la Comisión Técnica del Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería.

En virtud del Decreto 128/1989, de 6 de junio, por el que se crea el Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería como unidad administrativa dependiente de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Cultura, se dispuso la constitución de una Comisión Técnica como órgano consultivo del Conjunto Monumental en materia de su competencia.

Por Orden de 6 de junio de 1994, se nombraron los miembros de la Comisión Técnica del Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería. De entre ellos, fue nombrado don Antonio Vallejo Triano, que ha expresado su voluntad de dejar de ser miembro de dicha Comisión.

De acuerdo con ello, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

Efectuar el cese, a petición propia, de don Antonio Vallejo Triano como miembro de la Comisión Técnica del Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería.

Sevilla, 8 de mayo de 1995

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

ORDEN de 8 de mayo de 1995, por la que se nombra a don Lauro Olmo Enciso como miembro de la Comisión Técnica del Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería.

En virtud del Decreto 128/1989, de 6 de junio, por el que se crea el Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería como unidad administrativa dependiente de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Cultura, se dispuso la constitución de una Comisión Técnica como órgano consultivo del Conjunto Monumental en materia de su competencia.

Por Orden de 6 de junio de 1994, se nombraron a los miembros de la Comisión Técnica del Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería.

Habiendo quedado vacante una vocalía de dicha Comisión, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

Nombrar a don Lauro Olmo Enciso como vocal de la Comisión Técnica del Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería.

Sevilla, 8 de mayo de 1995

JQSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 2 de junio de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología. (A2016).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas, por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Psicología, convocadas por Orden de 19 de Abril de 1.993 (B.O.J.A. 43), de esta Consejería de Gobernación, procede dar cumplimiento a la base 9.3 y siguientes de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

PRIMERO.- 1.- Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, plaza de Cristo de Burgos nº 31 -41003-SEVILLA, o Delegaciones de Gobernación, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 38.4, de la Ley 30/1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Artículo 51.2 de la Ley 6/1.983 de 21 de Julio del

Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el B.O.J.A., los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo ó de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de Octubre de 1.991 (B.O.J.A. nº 90, de 11 de Octubre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

2.- Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos cualquiera que sea su grado, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

3.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren